

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

Nº int.: 1763746

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 642/288

ARICA, 27 de abril de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Antonio CORNEJO CRUZ nacido el 28/09/1975 en Peru, pasaporte ordinario 4498120 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores, además se adjunta declaración jurada del extranjero, fotocopia del Certificado de Nacimiento de su hijo chileno, fotocopia de su Tarjeta de Turismo y de la ampliación de la misma, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Antonio CORNEJO CRUZ de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

